



JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Acuerdos de la Junta Electoral Central

Sesión JEC: 22/10/2020

Núm. Acuerdo: 165/2020

Núm. Expediente: [349/433](#)

Objeto:

Aprobación por el Pleno del Tribunal de Cuentas del **informe de fiscalización de las contabilidades de los partidos políticos** de las elecciones a Cortes Generales de 28 de abril de 2019, en el que se detallan los **proveedores que no han cumplido la obligación de remitir información de la facturación efectuada a las formaciones políticas, contemplada en el artículo 133.5 LOREG.**

Acuerdo:

Como ya indicó la Junta Electoral Central en su Acuerdo de 8 de febrero de 2017,

1º.- La Junta constata que en el referido informe del Tribunal de Cuentas se pone de manifiesto la existencia de proveedores que han podido incumplir la obligación contemplada en el artículo 133.5 de la LOREG, consistente en remitir información detallada de la facturación por gastos electorales superiores a 10.000 euros de los partidos y asociaciones que hubieren alcanzado representación, lo que supone una infracción electoral.

2º.- En aplicación del artículo 55 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se acuerda iniciar actuaciones previas en orden a conocer lo denunciado por el Tribunal de Cuentas, recabando a tal efecto de dicho Tribunal que a la mayor brevedad comunique a esta Junta, con la mayor precisión posible, los hechos susceptibles de motivar la incoación del procedimiento sancionador, la identificación de la persona o personas que pudieran resultar responsables y las circunstancias relevantes que concurran en unos y otros.